INFORME DE EVALUACIÓN

Con relación a la Contratación Directa N° 14/14 para la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO" con ID N° 272.205, cabe señalar que ha sido debidamente publicado y difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentos vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 29 de agosto del 2014, a las 08:30 horas

En efecto, según consta en el Acta de Apertura N° 1 de ofertas labrada en la fecha señalada se ha recepcionado cinco (5) ofertas presentadas por las Empresas Confortec SRL, Lantana S.A., Interprise, Conelec S.A. y Tecno Frio.

En tal sentido antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación de carácter sustancial (formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, garantía de mantenimiento de oferta, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que la empresa Interprise, no ha dado caución suficiente conforme al monto máximo de oferta, la cual se considera como base, el monto máximo del llamado, razón por la cual la misma queda descalificada. Las demás empresas oferentes han presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscripto.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por el total, se realizada la verificación de los documentos sustanciales, se debe considerar lo establecido en el artículo 63º de la reglamentación que textualmente establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28º de la Ley Nº 2.051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como la más económica.

Tabla de precios ofertados

Oferentes	Total Precios Unitarios
CONFORTEC SRL	**1.187.500**
TECNO FRIO	1.561.000
CONELEC S.A.	2.471.000
LANTANA S.A.	7.500.000

Que la Empresa CONFORTEC SRL, ha presentado la oferta económica más baja y toda la documentación de carácter formal requerida en el PBC, incluyendo la documentación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio de "ORIGEN NACIONAL".

Por tanto se recomienda la contratación de la Empresa **CONFORTEC SRL**, por haber cumplido todos los requisitos del PBC, y ser la más económica, por un monto mínimo de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs 7.500.000)** y hasta un máximo de **guaraníes quince millones (Gs 15.000.000)**

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 272.205 de fecha 24/07/2014, por la suma total de Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000).

Asunción, 9 de setiembre del 2014.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

JUAN MARCELO ALBARIÑO V.
Encargado U.O.C.